



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 001 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 03 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente Nº 001-2025111955, que contiene el Memorando Nº 005-2025-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, donde se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando Nº 005-2025-GRSM/GR de fecha 03 de enero de 2025, emitida por el Despacho de Gobernación; se dispuso la elaboración del acto resolutivo, *ENCARGANDO el Despacho de la Gobernación Regional, a la Ingeniera ROSA OLGUITA CELIZ CRUZ, ; con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Vicegobernadora Regional; mientras dure la licencia por motivos particulares, a partir del lunes 06 de Enero del 2025 al viernes 12 de Enero del 2025*, adjuntando así, Resolución Jefatural Nº 006-2025-GRSM-ORA/OGP de fecha 03 de enero de 2025, la misma que resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, licencia sin goce de haber por motivos particulares, del 06 de enero de 2025 al 12 de enero de 2025 (7 días), al Gobernador Regional de San Martín, señor WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ, funcionario público bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 del Gobierno Regional San Martín, (...)";

Que, atendiendo a la solicitud presentada por el Gobernador Regional del Gobierno Regional San Martín, sobre licencia sin goce de haber por el periodo comprendido del 06 al 10 de enero de 2025 mediante Memorando Nº 002-2025-GRSM/OGP suscrito con fecha 03 de enero de 2025; la Oficina de Gestión de la Personas emitió el Informe Técnico Legal Nº 006-2025-GRSM/OGP-CAPT de fecha 03 de enero de 2025, concluyendo: "(...) , se Opina que: la Licencia por motivos particulares sin goce de haber solicitada por el funcionario público WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ, deviene en Procedente, la misma que debe otorgarse del 06 de enero de 2025 al 12 de enero de 2025 (7 días), debiendo emitirse el Acto Resolutivo correspondiente". En consecuencia, se procedió a conceder la licencia, a través de la Resolución Jefatural Nº 006-2025-GRSM-ORA/OGP de fecha 03 de enero de 2025;

Asimismo, cabe señalar que, conforme lo establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: "*El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal*";

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, y con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.





# Resolución Ejecutiva Regional

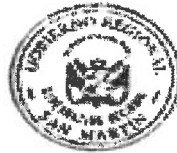
## N° 001 -2025-GRSM/GR

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el Despacho de Gobernación Regional de San Martín, del lunes 06 al domingo 12 de enero de 2025, a la ingeniera Rosa Olguita Céliz Cruz, en adición a sus funciones como Vicegobernadora Regional de San Martín; ello, en razón a la licencia sin goce de haber otorgado a favor del Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Jefatural N° 006-2025-GRSM-ORA/OGP de fecha 03 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR a las Gerencias Regionales, así como NOTIFICAR y PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la forma prevista por ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Walter Graniel Jiménez  
GOBERNADOR REGIONAL